

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*



BUENOS AIRES, **02 DIC 2021**

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:00001797/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 22/2021 relativa a la contratación de un "Servicio integral de producción técnica audiovisual por un período de VEINTICUATRO (24) meses para estudio y control de Diputados TV, con opción a prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0617/21 de fecha 12 de agosto de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 70/119; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 121 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 122 y 125 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (19/08/2021 y 20/08/2021), efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo con la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar" obrante a fojas 123 y la constancia de mail de las invitaciones cursadas que luce a fojas 124.

Que a fojas 126 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 7 de septiembre de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a RUEDA TV S.R.L., obrante a fojas 127/220.

Que a fojas 232/233 y su ampliación de fojas 249/251, luce el informe técnico elaborado por la Subdirección General de Contenidos Audiovisuales, dependiente de la

R.P. N° **0886/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NÉSTOR ALEJANDRO ROSCH  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Dirección General de Planificación y Difusión, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 259//260 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 48/2021, se expidió aconsejando: - PREADJUDICAR la oferta de RUEDA TV S.R.L. en el renglón único, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 261/262.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 22/21, relativa a la contratación de un "Servicio integral de producción técnica audiovisual por un período de VEINTICUATRO (24) meses para estudio y control de Diputados TV, con opción a prórroga".

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudícase a RUEDA TV S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70841615-7, el renglón único de la presente contratación, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (U\$S 1.620.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

R.P. N° **0886/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

R.P. N° 0886/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN